

INFORME SECRETARIAL: Palmira 22 de Agosto de 2023. A Despacho, con memoriales de la apoderada de la parte actora y constancia de la citadora del Despacho. Sírvase proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 1452 Radicación: 2023-86

Palmira, veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora allega las diligencias de notificación personal de la demandada ELIZABETH ANGULO OBREGON a la dirección calle 78 No 17-57 casa 4 Portería1 Barrio Alto- Popayán con la anotación de la empresa de correo "ya no vive", y solicita que el Despacho realice la notificación ordenar al demandado a través de la citadora del Juzgado.

SE CONSIDERA:

Revisadas la notificación de la demandada ELIZABETH ANGULO OBREGON se observa que no puede ser tenida en cuenta toda vez que fue remitida a una dirección distinta a la ordena en la providencia No 942 del 6 de julio de 2023, pues la dirección correcta es Carrera 26 d No 12-49 de Cali y no la calle 78 No 17-57 casa 4 Portería1 Barrio Alto- Popayán.

En cuanto a la notificación del demandado DIEGO FERNANDO GRISALES STERLING, obra en el expediente la constancia del 18 de julio de 2023, en el cual la citadora del juzgado informa que no pudo realizarla pues le informaron en el centro penitenciario Villa de las Palmas ubicado en la ciudad de Palmira-Valle, que ya no se encuentra recluso en dichas instalaciones, sino en el centro penitenciario Villahermosa de la ciudad de Cali-Valle.

Por lo anterior, el Juzgado ordena librar Despacho Comisorio a la oficina de reparto de Cali-Familia, correo electrónico repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co para que se realice la notificación personal del demandado, DIEGO FERNANDO GRISALES STERLING, quien se encuentra recluso en el centro penitenciario Villahermosa de la ciudad de Cali-Valle.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la notificación personal de la demandada ELIZABETH ANGULO OBREGON, toda vez que se remitió a una dirección diferente a la tenida en cuenta por el Despacho.

SEGUNDO: COMISIONAR el Juzgado de Familia-Reparto de Cali, para que realice la notificación personal del demandado, DIEGO FERNANDO GRISALES STERLING, quien se encuentra privado de la libertad en el centro penitenciario Villahermosa de la ciudad de Cali-Valle.

TERCERO: LIBRAR por Secretaria el respectivo Despacho Comisorio al correo electrónico repartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Reparto-Familia de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Agosto 23 de 2023**

El Secretario _____
YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc54b28a0456c1ae2b1b233aed333ff1ba7372bea1ac3fde9372cb36078fbb01**

Documento generado en 22/08/2023 04:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>